

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se encuentra descrito el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. Sin pronunciamiento del ejecutado.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2017-00360-00
Ejecutivo de Alimentos

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante observa el Despacho que no se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, toda vez que existe una inconsistencia en el incremento aplicado a la cuota para el año 2021, por lo tanto, se procede a **MODIFICARLA**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

FECHA	VALOR	INTER. %	N. MESES	TOTAL
nov-20	263.251	0,50%	3	3948,765
dic-20	263.251	0,50%	2	2632,51
ene-21	272.465	0,50%	1	1362,325
feb-21	272.465	0,50%		0
SUBTOTAL	1.071.432			7.944
TOTAL				1.079.376

Valor crédito e intereses	\$ 1.079.376,00
Saldo que viene 30 de octubre de 2020	\$22.937.551,48
Total deuda a 28 de febrero de 2021	\$24.016.927,48

Por lo anterior, el señor JUAN CARLOS BERNAL ARIAS adeuda a 28 de febrero de 2021 la suma de veinticuatro millones dieciséis mil novecientos veintisiete pesos con cuarenta y ocho centavos (\$24.016.927,48).

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 035 el
01 de marzo de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria